



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, julio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN:	2022-00307
PROCESO:	SUCESIÓN - Medidas Cautelares
DEMANDANTE:	ARGEMIRO VARGAS MORENO
CAUSANTE:	ARGEMIRO VARGAS MEDINA

Atendiendo el memorial allegado por el heredero actor el 15 de mayo hogaño mediante el cual solicita requerir al heredero Luis Alejandro Varga Moreno para que ponga a disposición del juzgado el vehículo de placas HFW 968, e indica que la dirección que proporcionó el mismo es inexacta.

En consecuencia, **se DISPONE: REQUERIR** a la Secretaría de Movilidad de Villavicencio - Meta, con el fin de que otorguen respuesta al oficio 250 del 04 de mayo de 2023. *Por secretaría, ofíciase en este sentido.*

No obstante, se exhorta al heredero Luis Alejandro Varga Moreno, para que ponga a disposición de la autoridad correspondiente el vehículo mencionado.

De otro lado, se pone en conocimiento la respuesta otorgada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Neiva, allegada el 22 de junio hogaño, respecto del Despacho Comisorio.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

E.C.